



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

Nombre Del Alumno:

Víctor Hugo Rodríguez Maurisio.

Licenciatura en Derecho.

Primer Cuatrimestre.

Materia:

TEORIA DEL ESTADO

Nombre del profesor:

ROXANA CLARET MORENO PEREZ

09 de noviembre del 2022.

Actividad 1 cuadro sinóptico

UNIDAD II. NATURALEZA DEL ESTADO.

2.11 Tipos de estado

Un Estado es un tipo de organización política, que cuenta con sus propias instituciones burocráticas, leyes y sistema económico, en la cual el poder se ejerce sobre una población que se encuentra en un territorio determinado.

En ese sentido, para que una nación sea considerada un Estado, debe tener población, soberanía y territorio.

Tipos de Estado según su sistema político-territorial

En este caso, existe un poder central que se irradia hacia todo el territorio, teniendo facultad para elegir a las autoridades locales. Tiene una sola constitución, un poder ejecutivo, uno legislativo y uno judicial.

El estado unitario puede ser de dos tipos:

- **Estado unitario centralizado:** como indica su nombre, las decisiones que afectan a todo el territorio se toman desde el poder central.

- **Estado unitario descentralizado:** en este caso, aunque sigue existiendo un poder central, las regiones tienen ciertas competencias administrativas.

Estado federal

Este tipo de Estado se caracteriza porque, si bien cuenta con un gobierno central, el poder también reside en instancias locales, regionales o estatales. Es posible que estas instancias tengan sus propias leyes, o que incluso sean políticamente opositoras al gobierno central, pero siempre estarán subordinadas a este.

Estado compuesto

Son aquellos que están subdivididos en colectividades con soberanía política y jurídica.

Pueden ser de tres tipos.

Unión personal: Un solo gobernante está al mando de dos o más Estados. En el pasado, era común que un monarca ejerciera su poder en dos organizaciones políticas y territoriales distintas.

Unión real: Si bien los Estados son soberanos, en este caso, los gobiernos acuerdan ser representados por el mismo monarca, con fines defensivos, de finanzas y de relaciones internacionales, pero a lo interno, los gobiernos son distintos para cada Estado.

Estado confederado: Se trata de grupo de Estados soberanos, que ejercen sus propias leyes y que solo están unidos por una o varias leyes comunes, sin afectar la independencia de decisiones entre ellos. Esta última figura se utiliza en casos de cooperación defensiva, migratoria o económica, basada en un tratado o asociación. Sus miembros pueden retirarse siempre y cuando respeten las normas acordadas en dicho arreglo.

UNIDAD II. NATURALEZA DEL ESTADO.

2.11 Tipos de estado

Tipos de Estado según su forma de gobierno

La estructura de gobierno puede definir el tipo de Estado. Puede ser una monarquía, una república, una aristocracia o una democracia.

Monarquía

Es un tipo de Estado en el que una familia representa los intereses y la identidad del país, bajo el liderazgo de un o una monarca que hace las veces de jefe de Estado.

En este sentido, existen tres tipos de monarquía, según la forma de ejercer el poder:

Monarquía absoluta: El monarca dirige el destino del país ejerciendo el poder de todas las instituciones, muchas veces incluyendo el aspecto religioso, ya que se asume que el monarca es la fuente de todo poder, puesto que Dios se lo transmite, según el derecho divino de los reyes.

Monarquía constitucional y parlamentaria: Las funciones del monarca están sujetas a lo establecido en la constitución. Si bien el rey ejerce como jefe de Estado, también existe la figura de presidente de gobierno o primer ministro, que en este caso es elegido por el parlamento. España es una monarquía parlamentaria.

Monarquía semi constitucional o híbrida: Aunque en estos Estados existe una constitución, el monarca tiene poder de decisión sobre ella, así que no existe una regulación como la de la monarquía constitucional y parlamentaria. En Marruecos se ejerce este tipo de monarquía.

República

Es un tipo de Estado en el que el máximo representante es el presidente del país, elegido mediante voto popular o parlamentario para representar los intereses de los ciudadanos durante un período previamente establecido en la constitución. En este caso, existe una clara separación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial que busca asegurar un mejor balance en las decisiones públicas y en la vida ciudadana.

Aristocracia

Aquí la forma de gobernar el Estado está determinada por un grupo social privilegiado (generalmente con linaje o vínculos con la realeza) que, se supone, tiene las mejores competencias académicas, intelectuales y morales para ejercer tales funciones.

Democracia

Es una forma de gobierno que defiende la soberanía popular, es decir, el derecho de los ciudadanos de elegir a sus gobernantes, en este caso, a través del sufragio. De igual manera, los aspectos más relevantes en la vida nacional deben ser decididos por la ciudadanía, a través de mecanismos de participación directa o indirecta, previamente establecidos.

Este tipo de gobierno se clasifica en tres tipos.

Democracia representativa: Los ciudadanos eligen a sus representantes, quienes ejercerán el poder en su nombre. En Japón e Italia se ejerce esta forma de gobierno.

Democracia participativa: Se establecen normas que permiten que los ciudadanos puedan organizarse, de tal forma que tengan una influencia más directa en las decisiones gubernamentales. Los instrumentos legales para ejercer la democracia participativa son los referendos, los plebiscitos, las iniciativas populares, la revocación de mando y la apelación de sentencia. En Alemania, existen mecanismos para activar y regular las iniciativas populares y los referendos.

Democracia directa: Las decisiones se toman por voto popular, a través de mecanismos como los referéndums vinculantes, elecciones primarias, asambleas de ciudadanos, etc.

Bibliografía:

Antología oficial UDS.

Teoría Del Estado.

Licenciatura En Derecho.

Primer Cuatrimestre.

Unidad II. Naturaleza Del Estado.

2.11 Tipos De Estado.